



CSN/AIN/BME/10/01

CSN/AIN/IRA/3047/11

04

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] y D. [REDACTED] funcionarios del Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica, actuando como Inspectores del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICAN: Que el día 21 de octubre de 2010, se han personado en la sede social de la empresa Berkeley Minera España, S.A. sita en la C/ [REDACTED] de Santa Marta de Tormes (Salamanca), titular de la instalación radiactiva de 2ª categoría denominada "Nave de almacenamiento y manipulación de materiales de Ciudad Rodrigo", ubicada en [REDACTED] de Ciudad Rodrigo (Salamanca).

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] director facultativo de Berkeley Minera España (en adelante BME) y D. [REDACTED] responsable del Servicio de Protección Radiológica de BME, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección.

Que la Inspección tenía fijado como objetivo la realización de la visita de inspección preceptiva previa a la puesta en marcha de la instalación, así como la verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de seguridad y protección radiológica incluidas en su autorización, según Resolución de 5 de julio de 2010 de la Dirección General de Industria de la Junta de Castilla y León y en la autorización de funcionamiento de 25/03/2010 del CSN.

Que el titular de la instalación, de acuerdo con el artículo 39 del Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas (RINR), comunicó al CSN que está en disposición de iniciar las operaciones, a fin de que éste pueda realizar la visita de inspección y constatar que la instalación puede funcionar en condiciones de seguridad.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la Inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de la información suministrada por los representantes de Berkeley Minera España a requerimiento de la Inspección, así como de los reconocimientos de campo y comprobaciones visuales y documentales que se han efectuado, resultan las siguientes consideraciones:



- Que la instalación es una nave para el almacenamiento y manipulación de material radiactivo que ha sido clasificada de segunda categoría de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 del RINR.
- Que las actividades que se autorizan a desarrollar en la instalación son la testificación geológica y radiométrica, el almacenamiento y la manipulación de materiales procedentes de la investigación minera de minerales de uranio.
- Que el responsable de la instalación, desde el punto de vista de la seguridad y de la protección radiológica, es D. [REDACTED] de BME, titular de la licencia de supervisor de instalaciones radiactivas nº X6124749, emitida por el CSN el 01/09/2010, con número de registro 6154 y validez hasta el 24/08/2015.
- Que el titular, conforme con lo reflejado en el artículo 69 del RINR, mostró el Diario de operación dado de alta y sellado por el CSN el 18/10/2010, como libro nº 270, de 105 hojas y fechas de apuntes entre el 1/11/2010 y el 7/11/2011, y cuya ubicación será en la nave.
- Que la instalación tiene implantado un programa de vigilancia radiológica que contempla campañas de dosimetría externa personal y de áreas. Que el titular indicó que la dosimetría personal externa se realiza por medio de dosímetros TLD, con gestión y retirada mensual a cargo del centro de dosimetría personal externa [REDACTED] que cuenta con la correspondiente autorización del CSN según resolución del pleno del 20/11/1996.
- Que la estimación de la dosis interna de los trabajadores se realiza a partir de los tiempos de permanencia de cada uno de los trabajadores en las zonas de trabajo y de las concentraciones de actividad obtenidas debidas al polvo y al radón en dichas zonas.
- Que el titular realiza una medición de las concentraciones ambientales de actividad de polvo, por medio de bombas personales con filtros de celulosa, y de radón por medio de detectores pasivos de radón tipo Track-Etch (CR-39), ubicados en la nave y que son retirados cada 3 meses y analizados en la Universidad de Cantabria.
- Que el titular indicó que los historiales dosimétricos y médicos correspondientes a los trabajadores expuestos van a estar ubicados en la sede social de BME.
- Que durante la visita a la instalación se comprobó que la señalización de zonas radiológicas estaba conforme con la documentación de licencia.
- Que se comprobó la disposición en la nave de los 5 dosímetros TLD, más 1 para medir fondo en vestuarios, y de los 5 detectores pasivos de radón en la nave, más 1 para medir fondo, ubicado en la oficina.
- Que se comprobó que se dispone de los medios de extinción de incendios, extintores, descritos en la documentación de licencia, y que estaban situados en lugares de fácil acceso.

CSN. Que en relación con la formación del personal profesionalmente expuesto, el responsable de la instalación indicó que todos los trabajadores habían recibido el correspondiente curso sobre fundamentos de protección radiológica, unidades de medida y radiaciones ionizantes. También confirmó que todos los trabajadores tenían conocimiento de lo establecido en el Reglamento de funcionamiento y en el Plan de emergencia interior de la instalación.

Que por parte de los representantes de la instalación se dieron las facilidades necesarias para la actuación de la Inspección.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas en vigor, el Reglamento sobre protección sanitaria contra las radiaciones ionizantes vigente y la autorización referida al inicio, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear, a veinticinco de octubre de dos mil diez.

Fdo.   
Inspectora Inspector

TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de Berkeley Minera España, S.A. para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

CSN(AIN)01/IRA/3047/11
PR-



Berkeley
Minera España, S.A.

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL

ENTRADA 18772

Fecha: 16-11-2010 11:22

AL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

(c/Pedro Justo Dorado Delimans nº 11 28040 MADRID)

[REDACTED] en representación como Consejero Delegado de la empresa BERKELEY MINERA ESPAÑA, S.A., con domicilio en Santa Marta de Tormes (Salamanca), [REDACTED] ante el Consejo de Seguridad Nuclear comparezco y DIGO:

Que en fecha de 21 de octubre de 2010 tuvo lugar Inspección de referencia CSN/AIN/BME/10/01 cuyo objeto fue la instalación radiactiva de 2ª CATEGORÍA "Nave de almacenamiento y manipulación de materiales de Ciudad Rodrigo", ubicada en [REDACTED] el [REDACTED] de Ciudad Rodrigo.

Que recibida Acta de la inspección, se solicita a esta parte la manifestación de conformidad o en su caso la formulación de alegaciones así como la indicación de qué documentos o información se consideran de necesaria protección o confidenciales.

Que dentro del plazo habilitado al efecto, y en la representación hábil que de esta empresa ostento

MANIFIESTO:

1º.- La conformidad de esta empresa con el contenido del Acta.

2º.- La inexistencia de datos o documentos que tengan carácter de confidenciales o que merezcan especial protección.

Y para que conste, expido la presente en Santa Marta de Tormes a 10 de noviembre de 2010.

[REDACTED]

Fdo [REDACTED]
Consejero Delegado



Berkeley

C
Tel
376

[REDACTED]

10-369706